



*Consejo Federal Pesquero*  
(Ley N° 24.922)

ANEXO I - ACTA CFP N° 15/2024

**I. POLACA (*Micromesistius australis*)**

**Descripción técnica del cálculo de los valores de la asignación de las Cuotas Individuales Transferibles de Captura de la especie polaca.**

**Objeto**

El presente documento describe el método utilizado para la asignación de las Cuotas Individuales Transferibles de Captura (CITC) de la especie polaca (*Micromesistius australis*). Asimismo, explicita los valores que han sido tomados como base para el cálculo, su fuente, y los resultados.

**1. Definiciones**

Se han utilizado las siguientes siglas a fin de simplificar la lectura de este documento:

**CFP**: Consejo Federal Pesquero.

**La Ley**: Se refiere a la Ley 24922.

**A.A.**: Indica a la Autoridad de Aplicación de la Ley 24922.

**SSRAyP**: Subsecretaría de Recursos Acuáticos y Pesca.

**CITC**: Cuota Individual Transferible de Captura.

**Polaca**: Indica la especie *Micromesistius Australis*.

**2. Descripción del método de cálculo utilizado**

Para la obtención del valor definitivo de las CITC de la especie considerada se adopta el siguiente procedimiento:

2.1 Seleccionar aquellos buques que figuran en la Disposición SSRAyP N°17/2024 y poseen CITC histórica de la especie.

2.2 Determinar para cada uno de los buques considerados la empresa o grupo empresario propietaria de los mismos.

2.3 Obtener el valor del cupo (la cantidad de toneladas anualmente determinada correspondiente a la CITC) de cada empresa o grupo empresario propietaria en base a la suma de la CITC definida en el punto 2.1. de cada buque, multiplicada por la CMP de cada año en el periodo 2010-2023.

2.4 Obtener el valor de capturas declaradas para la especie, en base al cupo, sumando los valores individuales de cada buque integrante de la empresa o grupo empresario titular en el periodo 2010 -2023.

2.5 Obtener para cada una de las empresas o grupos empresarios (según el punto 2.2) la suma de las capturas de sus buques para la especie considerada y para todas las especies.

2.6 Obtener para cada una de las empresas o grupos empresarios (según el punto 2.2) los



*Consejo Federal Pesquero*  
(Ley N° 24.922)

ANEXO I - ACTA CFP N° 15/2024

valores de mano de obra, inversiones y producción de la especie.

2.7 Determinar los buques que registran sanciones firmes en sede administrativa.

**Cálculos:**

Condición: Los datos del periodo 2010 – 2023.

Desarrollo:

2.1 Buques incluidos en la Disposición SSRaYP N°17/2024 y poseen CITC histórica de la especie.

Condición: Los buques individualizados en la disposición citada deben registrar CITC histórica y capturas de la especie en el período 2010-2023, como condición necesaria para la asignación de una CITC de la misma especie.

**TABLA I Buques operativos que poseen CITC de la especie.**

BUQUE	CITC
CENTURION DEL ATLANTICO (0237)	4,59320
ECHIZEN MARU (0326)	0,70750
SAN ARAWA II (02098)	2,05795
TAI AN (01530)	39,92190
<b>TOTAL</b>	<b>47,28055</b>

2.2 Para cada buque se vinculó la empresa o grupo empresario titular.

Se relacionó la información de cada buque con los datos registrados en el Sistema Integrado de Información Pesquera (SIIP), por la Dirección de Normativa y Registro de la Pesca (DNYRP), para obtener la información sobre los titulares de las CITC (Empresa o Grupo Empresario), y se consideraron las transferencias definitivas realizadas.

**TABLA II Propietarios de los buques.**

TITULAR	BUQUE
ESTREMAR S.A.U	CENTURION DEL ATLANTICO (0237)
EMPRESA PESQUERA DE LA PATAGONIA Y ANTARTIDA S.A.	ECHIZEN MARU (0326)
ESTREMAR S.A.U.	SAN ARAWA II (02098)
PRODESUR S.A.	TAI AN (01530)

2.3 Obtener el valor del cupo de cada empresa o grupo empresario titular en base a la suma de la CITC de cada buque multiplicada por la CMP de cada año en el periodo 2010-2023

A partir de los datos registrados en el SISGRAL, se obtuvo el detalle de la CITC anual de cada buque para el período 2010–2023. Se cuantificó (en toneladas), para el mismo período, la CITC de cada año (sumando el porcentaje de CITC de cada año multiplicado por la CMP correspondiente), y el total para el período completo por buque.



*Consejo Federal Pesquero*  
(Ley N° 24.922)

ANEXO I - ACTA CFP N° 15/2024

**TABLA III Valor del cupo de cada empresa o grupo empresario propietaria (período 2010-2023)**

TITULAR	CANTIDAD DE BUQUES	TOTAL CUPO HISTÓRICO
EMPRESA PESQUERA DE LA PATAGONIA Y ANTARTIDA S.A.	1	73.351,0
ESTREMAR S.A.U.	1	68.669,1
PRODESUR S.A.	1	102.587,6
SAN ARAWA S.A. (Hoy ESTREMAR S.A.U.)	1	8.691,8
<b>TOTALES</b>	<b>4</b>	<b>253.299,5</b>

2.4 Obtener el valor de capturas en base al cupo, declaradas para la especie sumando los valores individuales de cada buque integrante de la empresa o grupo empresario titular en el periodo 2010-2023.

La información relativa a las capturas se obtuvo del Sistema General de Pesca SISGRAL, que registra los Partes de Pesca ajustados por las Actas de Descarga y el detalle de los porcentajes de CITC de cada buque. Se excluyeron las correspondientes a las Reservas.

**TABLA IV Valor de capturas en base al cupo, declaradas para la especie (período 2010-2023)**

TITULAR	CANTIDAD DE BUQUES	TOTAL CAPTURA HISTÓRICA
EMPRESA PESQUERA DE LA PATAGONIA Y ANTARTIDA S.A.	1	9.782,5
ESTREMAR S.A.U.	1	9.148,0
PRODESUR S.A.	1	96.164,8
SAN ARAWA S.A. (Hoy ESTREMAR S.A.U.)	1	2.141,0
<b>TOTALES</b>	<b>4</b>	<b>117.236,3</b>

2.5 Obtención para cada una de las empresas o grupos empresarios propietarios de los buques indicados en el punto 2.2, de los valores de capturas totales de polaca y capturas totales de todas las especies.

Se consignó la captura de la especie declarada durante el período y la captura de todas las especies de la empresa y/o grupo empresario titular.

Se desglosó la información de captura según el origen de la CITC de cada buque, siguiendo el orden de prelación establecido en el Art. 47 del Régimen General de CITC (Resolución CFP N°1/2013).

**TABLA V Capturas totales de cada una de las empresas**

TITULAR	CAPTURA DE POLACA	CAPTURA DE TODAS LAS ESPECIES
EMPRESA PESQUERA DE LA PATAGONIA Y ANTARTIDA S.A.	9.782,5	92.685,9
ESTREMAR S.A.U.	9.148,0	68.401,5
PRODESUR S.A.	96.164,8	316.014,0
SAN ARAWA S.A. (Hoy ESTREMAR S.A.U.)	2.141,0	130.383,6
<b>TOTALES</b>	<b>117.236,3</b>	<b>607.485,0</b>



*Consejo Federal Pesquero*  
(Ley N° 24.922)

ANEXO I - ACTA CFP N° 15/2024

2.6 Obtención, para cada una de las empresas o grupos empresarios propietarios de los buques indicados en el punto 2.2, de los valores de mano de obra, inversiones y producción de polaca, según datos declarados en Registro de la Pesca.

A partir de la información declarada por las empresas ante el Registro de la Pesca (en el formulario F931), se tomó el promedio anual del valor de mano de obra ocupada de 2023 para cada una. Se agrupó la información por grupo empresario en caso de corresponder.

A partir de la captura oficial registrada de la especie por empresa o grupo empresario, se determinó el Factor de Producción.

A partir de la información declarada por las empresas en el Registro de la Pesca se tomaron los datos sobre los activos y bienes registrados obteniendo los valores de inversiones para cada empresa o grupo empresario, en caso de corresponder.

**TABLA VI Valores de mano de obra, producción e inversiones de las empresas**

TITULAR	PERSONAL MANO DE OBRA	FACTOR PRODUCCIÓN	RELACIÓN INVERSIONES
EMPRESA PESQUERA DE LA PATAGONIA Y ANTARTIDA S.A.	210	0,008423635	0,00159872
ESTREMAR S.A.U.	202	0,061598255	0,00021863
PRODESUR S.A.	164	0,915561640	0,00000735
SAN ARAWA S.A. (Hoy ESTREMAR S.A.U.)	202	0,014416470	0,00046707
<b>TOTALES</b>	<b>778</b>	<b>1,00</b>	<b>0,00229177</b>

2.7 Detalle de los buques con sanciones firmes en sede administrativa, informado por la Coordinación de Análisis de Infracciones y Sanciones, dependiente de la Dirección Nacional de Coordinación y Fiscalización Pesquera.

**TABLA VII Sanciones de cada Empresa**

TITULAR	CANTIDAD DE SANCIONES
EMPRESA PESQUERA DE LA PATAGONIA Y ANTARTIDA S.A.	5
ESTREMAR S.A.U.	12
PRODESUR S.A.	11
SAN ARAWA S.A. (Hoy ESTREMAR S.A.U.)	6

**3. Procedimiento para la asignación de las CITC de la especie polaca.**

Resumen del método:

- 3.1- Cálculo del factor de capturas de cada buque.
- 3.2.- Cálculo del factor de mano de obra de cada buque.
- 3.3.- Cálculo del factor de producción de cada buque.
- 3.4.- Cálculo del factor de inversiones de cada buque.



*Consejo Federal Pesquero*  
(Ley N° 24.922)

ANEXO I - ACTA CFP N° 15/2024

- 3.5.- Definición de los índices de ponderación de cada uno de los factores definidos anteriormente.
- 3.6.- Aplicación de los índices de ponderación.
- 3.7.- Definición del porcentaje y modalidad de detracción por sanciones.
- 3.8.- Tabla de resultados.
- 3.9.- Asignación adicional.
- 3.10.- Resultado final.

**Procedimientos:**

3.1 Cálculo del factor de las capturas.

A partir de los datos detallados en el Punto 2, excluidas las Reservas:

- Se calculó el valor de **Relación Captura** entre las capturas declaradas y el cupo de cada buque.
- Se determinó el **Factor Captura** de cada buque sobre el total de capturas de la especie en el período 2010-2023, con la suma de los valores de Relación Captura.
- Se aplicó al Factor Captura el porcentaje de ponderación del **50%** y se obtuvo la **Incidencia Captura**.
- Se determinó una CITC parcial para cada empresa sobre la relación cupo/captura de cada empresa o grupo.

**TABLA VIII Cálculo del factor de capturas**

TITULAR	I TOTAL CUPO HISTÓRICO	II TOTAL CAPTURA HISTÓRICA	III RELACIÓN CAPTURA	IV FACTOR CAPTURA
EMPRESA PESQUERA DE LA PATAGONIA Y ANTARTIDA S.A.	73.351,0	9.782,5	63568,50	0,467198331364
ESTREMAR S.A.U.	68.669,1	9.148,0	59521,10	0,437451860606
PRODESUR S.A.	102.587,6	96.164,8	6422,80	0,047204534363
SAN ARAWA S.A. (Hoy ESTREMAR S.A.U.)	8.691,8	2.141,0	6550,80	0,048145273667
<b>TOTALES</b>	<b>253.299,5</b>	<b>117.236,3</b>	<b>136063,20</b>	<b>1,00</b>

Nota: Columna III = (Columna II – Columna I ) \*-1  
Columna IV = Columna III / (sumatoria Columna III)

3.2 Cálculo del factor de mano de obra.

El factor de mano de obra surge de la siguiente manera:

A partir de la información declarada por las empresas ante el Registro de la Pesca, en el formulario F931, se tomaron los datos sobre la mano de obra ocupada en el año 2023, obteniendo el promedio anual para cada una. Se agrupó la información por grupo empresario en caso de corresponder.



Consejo Federal Pesquero  
(Ley N° 24.922)

ANEXO I - ACTA CFP N° 15/2024

Se obtuvo la captura de polaca y la captura total (de todas las especies), por empresa o grupo empresario. A partir de esos datos, se calculó la **Relación Mano de Obra** proporcional a la captura de la especie, por empresa o grupo.

Se calculó el **Factor Mano de Obra** que surge de dividir el valor de la relación de mano de obra de cada empresa por la suma de los valores de la Relación de Mano de Obra de todas las empresas.

**TABLA IX Cálculo del factor de mano de obra**

TITULAR	V CAPTURA DE LA ESPECIE	VI PERSONAL MANO DE OBRA	VII CAPTURA TOTAL EMPRESA	VIII RELACION MANO DE OBRA	IX FACTOR MANO DE OBRA
EMPRESA PESQUERA DE LA PATAGONIA Y ANTARTIDA S.A.	1.251,0	210	92.685,9	3	0,027662132
ESTREMAR S.A.U.	9.148,0	202	71.762,8	26	0,251304851
PRODESUR S.A.	135.970,7	164	316.014,0	71	0,688661146
SAN ARAWA S.A. (Hoy ESTREMAR S.A.U.)	2.141,0	202	130.383,6	3	0,03237187
<b>TOTALES</b>	<b>148.510,7</b>	<b>778</b>	<b>610.846,3</b>	<b>102</b>	<b>1,00</b>

Nota: Columna VIII = Columna V \* Columna VI/Columna VII  
Columna IX = Columna VIII/(sumatoria Columna VIII)

3.3 Cálculo del factor de producción.

El factor de producción surge de la siguiente manera:

A.- Calcular la relación de producción, que surge de multiplicar la producción de polaca de la empresa o grupo empresario titular por las capturas de polaca del mismo, dividiéndola por la suma de las capturas de polaca de todas las empresas o grupos considerados.

B - A partir de la captura de la especie por empresa o grupo empresario, se determinó el **Factor Producción** que surge de dividir la captura por la suma de las capturas de la especie de todas las empresas.

**TABLA X Cálculo del factor de producción**

TITULAR	FACTOR PRODUCCION
EMPRESA PESQUERA DE LA PATAGONIA Y ANTARTIDA S.A.	0,008423635
ESTREMAR S.A.U.	0,061598255
PRODESUR S.A.	0,915561640
SAN ARAWA S.A. (Hoy ESTREMAR S.A.U.)	0,014416470
<b>TOTALES</b>	<b>1,00</b>

3.4 Cálculo del factor de inversiones.

El factor de inversiones surge de la siguiente manera:

A.- Calcular la Relación de Inversiones para cada empresa, que surge de multiplicar las inversiones de la empresa o grupo empresario titular por las capturas de polaca de la empresa, dividiéndola por las capturas totales de la empresa o grupo empresario.



*Consejo Federal Pesquero*  
(Ley N° 24.922)

ANEXO I - ACTA CFP N° 15/2024

B.- El **Factor de Inversiones** surge de dividir el valor de la relación de inversiones de cada empresa o grupo por la suma de los valores de la Relación de Inversiones de todas las empresas.

**TABLA XI Cálculo del factor de inversiones**

TITULAR	RELACIÓN INVERSIONES	FACTOR INVERSIONES
EMPRESA PESQUERA DE LA PATAGONIA Y ANTARTIDA S.A.	0,00159872	0,69759104
ESTREMAR S.A.U.	0,00021863	0,09539641
PRODESUR S.A.	0,00000735	0,00320910
SAN ARAWA S.A. (Hoy ESTREMAR S.A.U.)	0,00046707	0,20380345
<b>TOTALES</b>	<b>0,00229177</b>	<b>1,00</b>

3.5 Índices de ponderación.

Los factores de ponderación de cada parámetro que se toman en cuenta para asignar las CITC reiteran el criterio aplicado en el Acta CFP N° 49/2009. Se detallan a continuación:

**Capturas: 50 %**

**Mano de Obra: 30 %**

**Producción: 15 %**

**Inversiones: 5 %**

3.6 Aplicación de los índices de ponderación.

Detalle de los factores de capturas, mano de obra, inversiones y producción calculados en los puntos 3.1 a 3.4.

**TABLA XII Cuadro de resumen de los factores de capturas, mano de obra, inversión y producción**

TITULAR	FACTOR CAPTURA	FACTOR MANO DE OBRA	FACTOR PRODUCCION	FACTOR INVERSIONES
EMPRESA PESQUERA DE LA PATAGONIA Y ANTARTIDA S.A.	0,467198331	0,027662132	0,008423635	0,697591037
ESTREMAR S.A.U.	0,437451861	0,251304851	0,061598255	0,095396413
PRODESUR S.A.	0,047204534	0,688661146	0,915561640	0,003209097
SAN ARAWA S.A. (Hoy ESTREMAR S.A.U.)	0,048145274	0,032371870	0,014416470	0,203803453
<b>TOTALES</b>	<b>1,00</b>	<b>1,00</b>	<b>1,00</b>	<b>1,00</b>

La aplicación de los índices de ponderación se efectúa de la siguiente manera:

A: Para cada empresa los valores de Incidencia Captura se calculan multiplicando el factor de capturas por el índice de ponderación de capturas.

B: Para cada empresa los valores de Incidencia Mano de Obra se calculan multiplicando el factor de mano de obra por el índice de ponderación de mano de obra.

C: Para cada buque los valores de Incidencia Producción se calculan multiplicando el factor



Consejo Federal Pesquero  
(Ley N° 24.922)

ANEXO I - ACTA CFP N° 15/2024

de producción por el índice de ponderación de producción.

D: Para cada empresa los valores de Incidencia Inversiones se calculan multiplicando el factor de inversiones por el índice de ponderación de inversiones.

**TABLA XIII Aplicación de los índices de ponderación**

TITULAR	50% INCIDENCIA CAPTURA	30% INCIDENCIA MANO OBRA	15% INCIDENCIA PRODUCCION	5% INCIDENCIA INVERSIONES
EMPRESA PESQUERA DE LA PATAGONIA Y ANTARTIDA S.A.	0,233599166	0,008298640	0,001263545	0,034879552
ESTREMAR S.A.U.	0,218725930	0,075391455	0,009239738	0,004769821
PRODESUR S.A.	0,023602267	0,206598344	0,137334246	0,000160455
SAN ARAWA S.A. (Hoy ESTREMAR S.A.U.)	0,024072637	0,009711561	0,002162470	0,010190173
<b>TOTALES</b>	<b>0,50</b>	<b>0,30</b>	<b>0,15</b>	<b>0,05</b>

3.7 Definición del porcentaje de detracción por sanciones.

La detracción por la existencia de sanciones será del 0.1 % por cada sanción firme registrada por cada buque.

**TABLA XIV Aplicación del porcentaje de detracción por sanciones**

TITULAR	CANTIDAD DE SUMARIOS	-0,1% DETRACCIÓN POR SANCIONES
EMPRESA PESQUERA DE LA PATAGONIA Y ANTARTIDA S.A.	5	-0,00354
ESTREMAR S.A.U.	12	-0,05512
PRODESUR S.A.	11	-0,43914
SAN ARAWA S.A. (Hoy ESTREMAR S.A.U.)	6	-0,01235

3.8 Tabla de resultados.

**TABLA XV Resultados para la asignación de CITC de la especie polaca**

TITULAR	SUMA DE INCIDENCIA	CITC ACTUAL	CALCULO MENOS SANCIONES	SANCIONES	CITC
EMPRESA PESQUERA DE LA PATAGONIA Y ANTARTIDA S.A.	0,278040903	0,7075	0,9855	-0,0035	0,9820
ESTREMAR S.A.U.	0,308126945	4,5932	4,9013	-0,0551	4,8462
PRODESUR S.A.	0,367695312	39,9219	40,2896	-0,4391	39,8505
SAN ARAWA S.A. (Hoy ESTREMAR S.A.U.)	0,046136841	2,0580	2,1041	-0,0123	2,0917
<b>TOTALES</b>		<b>47,2806</b>			<b>47,7704</b>

3.9 Asignación adicional:

Sobre los resultados obtenidos se realiza una asignación adicional del 10% de la CMP que se distribuye de manera proporcional a la CITC de cada titular.



*Consejo Federal Pesquero*  
(Ley N° 24.922)

ANEXO I - ACTA CFP N° 15/2024

**TABLA XVI Resultados finales para la asignación de CITC de la especie polaca**

TITULAR	BUQUE	CITC	ASIG. ADICIONAL	CITC FINAL
ESTREMAR S.A.U.	CENTURION DEL ATLANTICO (0237)	4,8462	1,014477584	5,8607
EMPRESA PESQUERA DE LA PATAGONIA Y ANTARTIDA S.A.	ECHIZEN MARU (0326)	0,9820	0,205566627	1,1876
ESTREMAR S.A.U.	SAN ARAWA II (02098)	2,0917	0,437865289	2,5296
PRODESUR S.A.	TAI AN (01530)	39,8505	8,3420905	48,1926
<b>TOTAL</b>		<b>47,7704</b>	<b>10</b>	<b>57,7704</b>

El excedente del porcentaje máximo de concentración empresarial se integra a la Reserva de Administración.

3.10 Resultado final:

**TABLA FINAL DE ASIGNACIONES**

TITULAR	BUQUE	CITC FINAL
ESTREMAR S.A.U.	CENTURION DEL ATLANTICO (0237)	5,8607
EMPRESA PESQUERA DE LA PATAGONIA Y ANTARTIDA S.A.	ECHIZEN MARU (0326)	1,1876
ESTREMAR S.A.U.	SAN ARAWA II (02098)	2,5296
PRODESUR S.A.	TAI AN (01530)	45,0000



Consejo Federal Pesquero  
(Ley N° 24.922)

ANEXO I - ACTA CFP N° 15/2024

## II. MERLUZA NEGRA (*Dissostichus eleginoides*)

**Descripción técnica del cálculo de los valores de la asignación de las Cuotas individuales Transferibles de Captura de la especie merluza negra.**

### Objeto

El presente documento describe el método utilizado para la asignación de las Cuotas Individuales Transferibles de Captura (CITC) de la especie merluza negra (*Dissostichus eleginoides*). Asimismo, explicita los valores que han sido tomados como base para el cálculo, su fuente, y los resultados.

### 1. Definiciones

Se han utilizado las siguientes siglas a fin de simplificar la lectura de este documento:

**CFP**: Consejo Federal Pesquero.

**La Ley**: Se refiere a la Ley 24922.

**A.A**: Indica a la Autoridad de Aplicación de la Ley 24922.

**SSRAyP**: Subsecretaría de Recursos Acuáticos y Pesca.

**CITC**: Cuota Individual Transferible de Captura.

**Merluza negra**: Indica la especie *Dissostichus eleginoides*.

### 2. Descripción del método de cálculo utilizado

Para la obtención del valor definitivo de las CITC de la especie considerada se adopta el siguiente procedimiento:

2.1 Seleccionar aquellos buques que figuran en la Disposición SSRAyP N°17/2024 y poseen CITC histórica de la especie.

2.2 Determinar para cada uno de los buques considerados la empresa o grupo empresario propietaria de los mismos.

2.3 Obtener el valor del cupo (la cantidad de toneladas anualmente determinada correspondiente a la CITC) de cada empresa o grupo empresario propietaria en base a la suma de la CITC definida en el punto 2.1. de cada buque, multiplicada por la CMP de cada año en el periodo 2010-2023.

2.4 Obtener el valor de capturas declaradas para la especie, en base al cupo, sumando los valores individuales de cada buque integrante de la empresa o grupo empresario titular en el periodo 2010 -2023.

2.5 Hallar para cada una de las empresas o grupos empresarios (según el punto 2.2) la suma de las capturas de sus buques para la especie considerada y para todas las especies.

2.6 Hallar para cada una de las empresas o grupos empresarios (según el punto 2.2) los



*Consejo Federal Pesquero*  
(Ley N° 24.922)

ANEXO I - ACTA CFP N° 15/2024

valores de mano de obra, inversiones y producción de la especie.

2.7 Determinar los buques que registran sanciones firmes en sede administrativa.

**Cálculos:**

Condición: Los datos del periodo 2010 – 2023.

Desarrollo:

2.1 Buques incluidos en la Disposición SSRAyP N°17/2024 y poseen CITC histórica de la especie.

Condición: Los buques individualizados en la disposición citada deben registrar CITC histórica y capturas de la especie en el periodo 2010-2023, como condición necesaria para la asignación de una CITC de la misma especie.

**TABLA I Buques operativos que poseen CITC de la especie.**

BUQUE	CITC
ARGENOVA XIV (0197)	8,5400
ARGENOVA XXI (02661)	12,7200
ARGENOVA XXII (02714)	1,7600
CENTURION DEL ATLANTICO (0237)	35,0380
ECHIZEN MARU (0326)	19,9420
SAN ARAWA II (02098)	2,7858
<b>TOTAL</b>	<b>80,7858</b>

2.2 Para cada buque se vinculó la empresa o grupo empresario titular.

Se relacionó la información de cada buque con los datos registrados en el Sistema Integrado de Información Pesquera (SIIP), por la Dirección de Normativa y Registro de la Pesca (DNyRP), para obtener la información sobre los titulares de las CITC (Empresa o Grupo Empresario), y se consideraron las transferencias definitivas realizadas.

**TABLA II Propietarios de los buques.**

TITULAR	BUQUE
ARGENOVA S.A.	ARGENOVA XIV (0197)
ARGENOVA S.A.	ARGENOVA XXI (02661)
ARGENOVA S.A.	ARGENOVA XXII (02714)
ESTREMAR S.A.U.	CENTURION DEL ATLANTICO (0237)
EMPRESA PESQUERA DE LA PATAGONIA Y ANTARTIDA S.A.	ECHIZEN MARU (0326)
ESTREMAR S.A.U.	SAN ARAWA II (02098)

2.3 Obtener el valor del cupo de cada empresa o grupo empresario titular en base a la suma de la CITC de cada buque multiplicada por la CMP de cada año en el periodo 2010-2023



*Consejo Federal Pesquero*  
(Ley N° 24.922)

ANEXO I - ACTA CFP N° 15/2024

A partir de los datos registrados en el SISGRAL, se obtuvo el detalle de la CITC anual de cada buque para el período 2010–2023. Se cuantificó (en toneladas), para el mismo período, la CITC de cada año (sumando el porcentaje de CITC de cada año multiplicado por la CMP correspondiente), y el total para el período completo por buque.

**TABLA III Valor del cupo de cada empresa o grupo empresario propietaria (período 2010-2023)**

TITULAR	CANTIDAD DE BUQUES	TOTAL CUPO HISTÓRICO
ARGENOVA S.A.	3	11.958,8
ESTREMAR S.A. / SAN ARAWA S.A.	2	20.270,3
EMPRESA PESQUERA DE LA PATAGONIA Y ANTARTIDA S.A.	1	9.698,3
<b>TOTALES</b>	<b>6</b>	<b>41.927,4</b>

2.4 Obtener el valor de capturas en base al cupo, declaradas para la especie sumando los valores individuales de cada buque integrante de la empresa o grupo empresario titular en el periodo 2010-2023.

La información relativa a las capturas se obtuvo del Sistema General de Pesca SISGRAL, que registra los Partes de Pesca ajustados por las Actas de Descarga y el detalle de los porcentajes de CITC de cada buque. Se excluyeron las correspondientes a las Reservas.

**TABLA IV Valor de capturas en base al cupo, declaradas para la especie (período 2010-2023)**

TITULAR	CANTIDAD DE BUQUES	TOTAL CAPTURA HISTÓRICA
ARGENOVA S.A.	3	11.958,8
ESTREMAR S.A. / SAN ARAWA S.A.	2	20.270,3
EMPRESA PESQUERA DE LA PATAGONIA Y ANTARTIDA S.A.	1	9.698,3
<b>TOTALES</b>	<b>6</b>	<b>41.927,4</b>

2.5 Obtención para cada una de las empresas o grupos empresarios propietarios de los buques indicados en el punto 2.2, de los valores de capturas totales de merluza negra y capturas totales de todas las especies.

Se consignó la captura de la especie declarada durante el período y la captura de todas las especies de la empresa y/o grupo empresario titular.

Se desglosó la información de captura según el origen de la CITC de cada buque, siguiendo el orden de prelación establecido en el Art. 47 del Régimen General de CITC (Resolución CFP N°1/2013).



*Consejo Federal Pesquero*  
(Ley N° 24.922)

ANEXO I - ACTA CFP N° 15/2024

**TABLA V Capturas totales de cada una de las empresas**

TITULAR	CAPTURA DE MERLUZA NEGRA	CAPTURA DE TODAS LAS ESPECIES
ARGENOVA S.A.	13.876,4	23.224,8
ESTREMAR S.A. / SAN ARAWA S.A.	18.486,1	460.551,1
EMPRESA PESQUERA DE LA PATAGONIA Y ANTARTIDA S.A.	12.893,8	92.685,9
<b>TOTALES</b>	<b>45.256,3</b>	<b>41.927,4</b>

2.6 Obtención, para cada una de las empresas o grupos empresarios propietarios de los buques indicados en el punto 2.2, de los valores de mano de obra, inversiones y producción de merluza negra, según datos declarados en Registro de la Pesca.

A partir de la información declarada por las empresas ante el Registro de la Pesca (en el formulario F931), se tomó el promedio anual del valor de mano de obra ocupada de 2023 para cada una. Se agrupó la información por grupo empresario en caso de corresponder.

A partir de la captura oficial registrada de la especie por empresa o grupo empresario, se determinó el Factor de Producción.

A partir de la información declarada por las empresas en el Registro de la Pesca se tomaron los datos sobre los activos y bienes registrados obteniendo los valores de inversiones para cada empresa o grupo empresario, en caso de corresponder.

**TABLA VI Valores de mano de obra, producción e inversiones de las empresas**

TITULAR	PERSONAL MANO DE OBRA	FACTOR PRODUCCIÓN	RELACIÓN INVERSIONES
ARGENOVA S.A.	427	0,285226367	0,00029015
ESTREMAR S.A. / SAN ARAWA S.A.	202	0,483461889	0,00018118
EMPRESA PESQUERA DE LA PATAGONIA Y ANTARTIDA S.A.	210	0,231311744	0,00015159
<b>TOTALES</b>	<b>839</b>	<b>1</b>	<b>0,00062291</b>

2.7 Detalle de los buques con sanciones firmes en sede administrativa, informado por la Coordinación de Análisis de Infracciones y Sanciones, dependiente de la Dirección Nacional de Coordinación y Fiscalización Pesquera.

**TABLA VII Sanciones de cada Empresa**

TITULAR	CANTIDAD DE SANCIONES
ARGENOVA S.A.	3
ESTREMAR S.A. / SAN ARAWA S.A.	4
EMPRESA PESQUERA DE LA PATAGONIA Y ANTARTIDA S.A.	6

**3. Procedimiento para la asignación de las CITC de la especie merluza negra.**



*Consejo Federal Pesquero*  
(Ley N° 24.922)

ANEXO I - ACTA CFP N° 15/2024

Resumen del método:

- 3.1- Cálculo del factor de capturas de cada buque.
- 3.2.- Cálculo del factor de mano de obra de cada buque.
- 3.3.- Cálculo del factor de producción de cada buque.
- 3.4.- Cálculo del factor de inversiones de cada buque.
- 3.5.- Definición de los índices de ponderación de cada uno de los factores definidos anteriormente.
- 3.6.- Aplicación de los índices de ponderación.
- 3.7.- Definición del porcentaje y modalidad de detracción por sanciones.
- 3.8.- Tabla de resultados.
- 3.9.- Resultado final.

**Procedimientos:**

3.1 Cálculo del factor de las capturas.

A partir de los datos detallados en el Punto 2, excluidas las Reservas:

- Se calculó el valor de **Relación Captura** entre las capturas declaradas y el cupo de cada buque.
- Se determinó el **Factor Captura** de cada buque sobre el total de capturas de la especie en el período 2010-2023, con la suma de los valores de Relación Captura.
- Se aplicó al Factor Captura el porcentaje de ponderación del **50%** y se obtuvo la **Incidencia Captura**.
- Se determinó una CITC parcial para cada empresa sobre la relación cupo/captura de cada empresa o grupo.

**TABLA VIII Cálculo del factor de capturas**

TITULAR	I TOTAL CUPO HISTÓRICO	II TOTAL CAPTURA HISTÓRICA	III RELACIÓN CAPTURA	IV FACTOR CAPTURA
ARGENOVA S.A.	11.958,8	11.924,8	0,284309	0,565750
ESTREMAR S.A. / SAN ARAWA S.A.	20.270,3	20.229,2	0,202760	0,403473
E. PESQUERA DE LA PATAGONIA Y ANTARTIDA S.A.	9.698,3	9.696,8	0,015467	0,030777
<b>TOTALES</b>	<b>41.927,4</b>	<b>41.850,8</b>	<b>0,502536</b>	<b>1,00</b>

Nota: Columna III = (Columna II – Columna I) \*-1

Columna IV = Columna III / (sumatoria Columna III)

Se imputa en el cálculo el factor captura en cero (0) debido a que las capturas históricas registradas alcanzan el 100% en su valor redondeado en todos los casos.



*Consejo Federal Pesquero*  
(Ley N° 24.922)

ANEXO I - ACTA CFP N° 15/2024

3.2 Cálculo del factor de mano de obra.

El factor de mano de obra surge de la siguiente manera:

A partir de la información declarada por las empresas ante el Registro de la Pesca, en el formulario F931, se tomaron los datos sobre la mano de obra ocupada en el año 2023, obteniendo el promedio anual para cada una. Se agrupó la información por grupo empresario en caso de corresponder.

Se obtuvo la captura de merluza negra y la captura total (de todas las especies), por empresa o grupo empresario. A partir de esos datos, se calculó la **Relación Mano de Obra** proporcional a la captura de la especie, por empresa o grupo.

Se calculó el **Factor Mano de Obra** que surge de dividir el valor de la relación de mano de obra de cada empresa por la suma de los valores de la Relación de Mano de Obra de todas las empresas.

**TABLA IX Cálculo del factor de mano de obra**

TITULAR	V CAPTURA DE LA ESPECIE	VI PERSONAL MANO DE OBRA	VII CAPTURA TOTAL EMPRESA	VIII RELACION MANO DE OBRA	IX FACTOR MANO DE OBRA
ARGENOVA S.A.	1.005,8	427	1.005,8	427	0,508939213
ESTREMAR S.A. / SAN ARAWA S.A.	1.485,7	202	1.485,7	202	0,240762813
E. PESQUERA DE LA PATAGONIA Y ANTARTIDA S.A.	937,5	210	937,5	210	0,250297974
<b>TOTALES</b>	<b>3.429,0</b>	<b>839</b>	<b>3.429,0</b>	<b>839</b>	<b>1</b>

Nota: Columna VIII = Columna V \* Columna VI/Columna VII  
Columna IX = Columna VIII/(sumatoria Columna VIII)

3.3 Cálculo del factor de producción.

El factor de producción surge de la siguiente manera:

A.- Calcular la relación de producción, que surge de multiplicar la producción de merluza negra de la empresa o grupo empresario titular por las capturas de merluza negra del mismo, dividiéndola por la suma de las capturas de merluza negra de todas las empresas o grupos considerados.

B - A partir de la captura de la especie por empresa o grupo empresario, se determinó el **Factor Producción** que surge de dividir la captura por la suma de las capturas de la especie de todas las empresas.

**TABLA X Cálculo del factor de producción**

TITULAR	FACTOR PRODUCCION
ARGENOVA S.A.	0,285226367
ESTREMAR S.A. / SAN ARAWA S.A.	0,483461889
EMPRESA PESQUERA DE LA PATAGONIA Y ANTARTIDA S.A.	0,231311744
<b>TOTALES</b>	<b>1,00</b>



*Consejo Federal Pesquero*  
(Ley N° 24.922)

ANEXO I - ACTA CFP N° 15/2024

3.4 Cálculo del factor de inversiones.

El factor de inversiones surge de la siguiente manera:

A.- Calcular la Relación de Inversiones para cada empresa, que surge de multiplicar las inversiones de la empresa o grupo empresario titular por las capturas de merluza negra de la empresa, dividiéndola por las capturas totales de la empresa o grupo empresario.

B.- El **Factor de Inversiones** surge de dividir el valor de la relación de inversiones de cada empresa o grupo por la suma de los valores de la Relación de Inversiones de todas las empresas.

**TABLA XI Cálculo del factor de inversiones**

TITULAR	RELACIÓN INVERSIONES	FACTOR INVERSIONES
ARGENOVA S.A.	0,00029015	0,46578858
ESTREMAR S.A. / SAN ARAWA S.A.	0,00018118	0,29085836
EMPRESA PESQUERA DE LA PATAGONIA Y ANTARTIDA S.A.	0,00015159	0,24335306
<b>TOTALES</b>	<b>0,00062291</b>	<b>1,0</b>

3.5 Índices de ponderación.

Los factores de ponderación de cada parámetro que se toman en cuenta para asignar las CITC reiteran el criterio aplicado en el Acta CFP N° 49/2009. Se detallan a continuación:

**Capturas: 50 %**

**Mano de Obra: 30 %**

**Producción: 15 %**

**Inversiones: 5 %**

3.6 Aplicación de los índices de ponderación.

Detalle de los factores de capturas, mano de obra, inversiones y producción calculados en los puntos 3.1 a 3.4.

**TABLA XII Cuadro de resumen de los factores de capturas, mano de obra, inversión y producción**

TITULAR	FACTOR CAPTURA	FACTOR MANO DE OBRA	FACTOR PRODUCCION	FACTOR INVERSIONES
ARGENOVA S.A.	0,565750	0,508939213	0,285226367	0,46578858
ESTREMAR S.A. / SAN ARAWA S.A.	0,403473	0,240762813	0,483461889	0,29085836
EMPRESA PESQUERA DE LA PATAGONIA Y ANTARTIDA S.A.	0,030777	0,250297974	0,231311744	0,24335306
<b>TOTALES</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>



*Consejo Federal Pesquero*  
(Ley N° 24.922)

ANEXO I - ACTA CFP N° 15/2024

La aplicación de los índices de ponderación se efectúa de la siguiente manera:

A: Para cada empresa los valores de Incidencia Captura se calculan multiplicando el factor de capturas por el índice de ponderación de capturas.

B: Para cada empresa los valores de Incidencia Mano de Obra se calculan multiplicando el factor de mano de obra por el índice de ponderación de mano de obra.

C: Para cada buque los valores de Incidencia Producción se calculan multiplicando el factor de producción por el índice de ponderación de producción.

D: Para cada empresa los valores de Incidencia Inversiones se calculan multiplicando el factor de inversiones por el índice de ponderación de inversiones.

**TABLA XIII Aplicación de los índices de ponderación**

	50%	30%	15%	5%
TITULAR	INCIDENCIA CAPTURA	INCIDENCIA MANO OBRA	INCIDENCIA PRODUCCION	INCIDENCIA INVERSIONES
ARGENOVA S.A.	0,282875	0,00000000	0,04278396	0,02328943
ESTREMAR S.A. / SAN ARAWA S.A.	0,201737	0,07222884	0,07251928	0,01454292
EMPRESA PESQUERA DE LA PATAGONIA Y ANTARTIDA S.A.	0,015389	0,07508939	0,03469676	0,01216765
<b>TOTALES</b>	<b>0,50</b>	<b>0,30</b>	<b>0,15</b>	<b>0,05</b>

3.7.- Definición del porcentaje de detracción por sanciones.

La detracción por la existencia de sanciones será del 0.1 % por cada sanción firme registrada por cada buque.

**TABLA XIV Aplicación del porcentaje de detracción por sanciones**

		-0,1%
TITULAR	CANTIDAD DE SUMARIOS	DETRACCIÓN POR SANCIONES
ARGENOVA S.A.	3	-0,06926
ESTREMAR S.A. / SAN ARAWA S.A.	4	-0,15193
EMPRESA PESQUERA DE LA PATAGONIA Y ANTARTIDA S.A.	6	-0,12038

3.8.- Tabla de resultados.

**TABLA XV Resultados para la asignación de CITC de la especie merluza negra**

TITULAR O GRUPO	SUMA DE INCIDENCIAS	CITC PARCIAL	DETRACCION POR SANCIONES	CITC FINAL
ARGENOVA S.A.	0,06607338	23,0861	-0,06926	23,0168
ESTREMAR S.A. / SAN ARAWA S.A.	0,15929105	37,9831	-0,15193	37,8312



*Consejo Federal Pesquero*  
*(Ley N° 24.922)*

ANEXO I - ACTA CFP N° 15/2024

E. PESQUERA DE LA PATAGONIA Y ANTARTIDA S.A.	0,12195381	20,0640	-0,12038	19,9436
<b>TOTALES</b>		<b>81,1331</b>		<b>80,7915</b>

3.9.- Resultado Final:

**TABLA FINAL DE ASIGNACIONES**

TITULAR	BUQUE	CITC FINAL
ARGENOVA S.A.	ARGENOVA XIV (0197)	8,5388
ARGENOVA S.A.	ARGENOVA XXI (02661)	12,7182
ARGENOVA S.A.	ARGENOVA XXII (02714)	1,7598
ESTREMAR S.A. / SAN ARAWA S.A.	CENTURION DEL ATLANTICO (0237)	35,0448
ESTREMAR S.A. / SAN ARAWA S.A.	SAN ARAWA II (02098)	2,7863
EMPRESA PESQUERA DE LA PATAGONIA Y ANTARTIDA S.A.	ECHIZEN MARU (0326)	19,9436
<b>TOTAL</b>		<b>80,7915</b>



*Consejo Federal Pesquero*  
(Ley N° 24.922)

ANEXO I - ACTA CFP N° 15/2024

### III. MERLUZA DE COLA (*Macruronus magellanicus*)

**Descripción técnica del cálculo de los valores de la asignación de las Cuotas Individuales Transferibles de Captura de la especie merluza de cola.**

#### **Objeto**

El presente documento describe el método utilizado para la asignación de las Cuotas Individuales Transferibles de Captura de la especie merluza de cola (*Macruronus magellanicus*). Asimismo, explicita los valores que han sido tomados como base para el cálculo, su fuente y los resultados.

#### **1. Definiciones**

Se han utilizado las siguientes siglas a fin de simplificar la lectura de este documento:

**CFP**: Consejo Federal Pesquero.

**La Ley**: Se refiere a la Ley 24922.

**A.A**: Indica a la Autoridad de Aplicación de la Ley 24922.

**SSRAyP**: Subsecretaría de Recursos Acuáticos y Pesca.

**CITC**: Cuota Individual Transferible de Captura.

**Merluza de Cola**: Indica la especie (*Macruronus magellanicus*).

#### **2. Descripción del método de cálculo utilizado**

Para la obtención del valor definitivo de las CITC de la especie considerada se adopta el siguiente procedimiento:

2.1 Seleccionar aquellos buques que figuran en la Disposición SSRAyP N°17/2024 y poseen CITC histórica de la especie.

2.2 Determinar para cada uno de los buques considerados la empresa o grupo empresario propietaria de los mismos.

2.3 Obtener el valor del cupo (la cantidad de toneladas anualmente determinada correspondiente a la CITC) de cada empresa o grupo empresario propietaria en base a la suma de la CITC definida en el punto 2.1. de cada buque, multiplicada por la CMP de cada año en el periodo 2010-2023.

2.4 Obtener el valor de capturas declaradas para la especie, en base al cupo, sumando los valores individuales de cada buque integrante de la empresa o grupo empresario titular en el periodo 2010 -2023.

2.5 Obtener para cada una de las empresas o grupos empresarios (según el punto 2.2) la suma de las capturas de sus buques para la especie considerada y para todas las especies.

2.6 Obtener para cada una de las empresas o grupos empresarios (según el punto 2.2) los



*Consejo Federal Pesquero*  
(Ley N° 24.922)

ANEXO I - ACTA CFP N° 15/2024

valores de mano de obra, inversiones y producción de la especie.

2.7 Determinar los buques que registran sanciones firmes en sede administrativa.

**Cálculos:**

Condición: Los datos del periodo 2010 – 2023.

Desarrollo:

2.1 Buques incluidos en la Disposición SSRAyP N°17/2024 y poseen CITC histórica de la especie.

Condición: Los buques individualizados en la disposición citada deben registrar CITC histórica y capturas de la especie en el período 2010-2023, como condición necesaria para la asignación de una CITC de la misma especie.

**TABLA I: Buques operativos que poseen CITC de la especie.**

BUQUE	CITC
ANABELLA M (0175)	0,79000
API V (02781)	1,07885
API VII (03081)	1,56445
BEAGLE I (01842)	1,14280
CAROLINA P (0176)	1,65000
CENTURION DEL ATLANTICO (0237)	8,59000
CERES (01420)	1,66920
COALSA SEGUNDO (0790)	3,87560
DON PEDRO (068)	0,69840
ECHIZEN MARU (0326)	12,73650
FONSECA (0920)	1,47430
GEMINIS (01421)	2,64000
ITXAS LUR (0927)	0,76530
LUCA MARIO (0546)	3,17000
MARIA EUGENIA (01173)	0,45100
MARIA LILIANA (01174)	0,33950
NAVEGANTES (0542)	1,43000
PONTE DE RANDE (0244)	1,78000
PUENTE MAYOR (02630)	2,39000
SAN ARAWA II (02098)	8,78170
STELLA MARIS I (0926)	0,83070
TAI AN (01530)	14,94450
VENTARRON I (0479)	1,50000
VERDEL (0174)	2,30150
<b>TOTAL</b>	<b>76,59430</b>

2.2 Para cada buque se vinculó la empresa o grupo empresario titular.

Se relacionó la información de cada buque con los datos registrados en el Sistema Integrado



*Consejo Federal Pesquero*  
(Ley N° 24.922)

ANEXO I - ACTA CFP N° 15/2024

de Información Pesquera (SIIP), por la Dirección de Normativa y Registro de la Pesca (DNyRP), para obtener la información sobre los titulares de las CITC (Empresa o Grupo Empresario), y se consideraron las transferencias definitivas realizadas.

**TABLA II Propietarios de los buques.**

TITULAR	BUQUE
ESTRELLA PATAGONICA S.A.	ANABELLA M (0175)
IBERCONSA DE ARGENTINA S.A. Y OTROS	API V (02781)
IBERCONSA DE ARGENTINA S.A. Y OTROS	API VII (03081)
NIETOS DE ANTONIO BALDINO S.A.	BEAGLE I (01842)
ESTRELLA PATAGONICA S.A.	CAROLINA P (0176)
ESTREMAR S.A.U.	CENTURION DEL ATLANTICO (0237)
IBERCONSA DE ARGENTINA S.A. Y OTROS	CERES (01420)
NIETOS DE ANTONIO BALDINO S.A.	COALSA SEGUNDO (0790)
PEDRO MOSCUZZA E HIJOS S.A. Y OTROS	DON PEDRO (068)
EMPRESA PESQUERA DE LA PATAGONIA Y ANTARTIDA S.A.	ECHIZEN MARU (0326)
MATTERA HNOS S.A. Y OTROS	FONSECA (0920)
IBERCONSA DE ARGENTINA S.A. Y OTROS	GEMINIS (01421)
PEDRO MOSCUZZA E HIJOS S.A. Y OTROS	ITXAS LUR (0927)
LUIS SOLIMENO E HIJOS S.A. Y OTROS	LUCA MARIO (0546)
PEDRO MOSCUZZA E HIJOS S.A. Y OTROS	MARIA EUGENIA (01173)
PEDRO MOSCUZZA E HIJOS S.A. Y OTROS	MARIA LILIANA (01174)
LUIS SOLIMENO E HIJOS S.A. Y OTROS	NAVEGANTES (0542)
LUIS SOLIMENO E HIJOS S.A. Y OTROS	PONTE DE RANDE (0244)
ALTAMARE S.A.	PUENTE MAYOR (02630)
SAN ARAWA S.A. (HOY ESTREMAR S.A.U.)	SAN ARAWA II (02098)
PEDRO MOSCUZZA E HIJOS S.A. Y OTROS	STELLA MARIS I (0926)
PRODESUR S.A.	TAI AN (01530)
IBERCONSA DE ARGENTINA S.A. Y OTROS	VENTARRON I (0479)
IBERCONSA DE ARGENTINA S.A. Y OTROS	VERDEL (0174)

2.3 Obtener el valor del cupo de cada empresa o grupo empresario titular en base a la suma de la CITC de cada buque multiplicada por la CMP de cada año en el periodo 2010 -2023.

A partir de los datos registrados en el SISGRAL, se obtuvo el detalle de la CITC anual de cada buque para el período 2010 – 2023. Se cuantificó (en toneladas), para el mismo período, la CITC de cada año (sumando el porcentaje de CITC de cada año multiplicado por la CMP correspondiente), y el total para el período completo por buque.

**TABLA III Valor del cupo de cada empresa o grupo empresario propietaria (periodo 2010 -2023)**

TITULAR	CANTIDAD DE BUQUES	TOTAL CUPO HISTÓRICO
ALTAMARE S.A.	1	35.252,5
EMPRESA PESQUERA DE LA PATAGONIA Y ANTARTIDA S.A.	1	166.446,2
ESTRELLA PATAGONICA S.A.	2	37.310,0
ESTREMAR S.A.U.	1	115.843,5
IBERCONSA DE ARGENTINA S.A. Y OTROS	6	148.158,4
LUIS SOLIMENO E HIJOS S.A. Y OTROS	3	92.325,0
MATTERA HNOS S.A. Y OTROS	1	25.303,2



*Consejo Federal Pesquero*  
(Ley N° 24.922)

ANEXO I - ACTA CFP N° 15/2024

NIETOS DE ANTONIO BALDINO S.A.	2	77.031,5
PEDRO MOSCUZZA E HIJOS S.A. Y OTROS	5	46.761,1
PRODESUR S.A.	1	113.791,7
SAN ARAWA S.A. (HOY ESTREMAR S.A.U.)	1	101.450,7
<b>TOTALES</b>	<b>24</b>	<b>959.673,8</b>

2.4 Obtener el valor de capturas en base al cupo, declaradas para la especie sumando los valores individuales de cada buque integrante de la empresa o grupo empresario titular en el periodo 2010-2023.

La información relativa a las capturas se obtuvo del Sistema General de Pesca SISGRAL, que registra los Partes de Pesca ajustados por las Actas de Descarga y el detalle de los porcentajes de CITC de cada buque. Se excluyeron las correspondientes a las Reservas.

**TABLA IV Valor de capturas en base al cupo, declaradas para la especie (periodo 2010 -2023)**

TITULAR	CANTIDAD DE BUQUES	TOTAL CAPTURA HISTÓRICA
ALTAMARE S.A.	1	34.278,2
EMPRESA PESQUERA DE LA PATAGONIA Y ANTARTIDA S.A.	1	163.975,6
ESTRELLA PATAGONICA S.A.	2	35.608,7
ESTREMAR S.A.U.	1	109.981,7
IBERCONSA DE ARGENTINA S.A. Y OTROS	6	141.178,1
LUIS SOLIMENO E HIJOS S.A. Y OTROS	3	87.318,2
MATTERA HNOS S.A. Y OTROS	1	21.545,2
NIETOS DE ANTONIO BALDINO S.A.	2	70.052,1
PEDRO MOSCUZZA E HIJOS S.A. Y OTROS	5	31.157,0
PRODESUR S.A.	1	113.467,9
SAN ARAWA S.A. (HOY ESTREMAR S.A.U.)	1	100.226,2
<b>TOTALES</b>	<b>24</b>	<b>908.788,9</b>

2.5 Obtención para cada una de las empresas o grupos empresarios propietarios de los buques indicados en el punto 2.2 los valores de capturas totales de merluza de cola y capturas totales de todas las especies.

Se consignó la captura de la especie declarada durante el período y la captura de todas las especies de la empresa y/o grupo empresario titular.

Se desglosó la información de captura según el origen de la CITC de cada buque, siguiendo el orden de prelación establecido en el Art. 47 del Régimen General de CITC (Resolución CFP N°1/2013).

**TABLA V Capturas totales de cada una de las empresas**

TITULAR	CAPTURA DE MERLUZA DE COLA	CAPTURA DE TODAS LAS ESPECIES
ALTAMARE S.A.	8.688,0	100.529,6
EMPRESA PESQUERA DE LA PATAGONIA Y ANTARTIDA S.A.	2.772,2	82.123,8
ESTRELLA PATAGONICA S.A.	10.219,9	109.854,4
ESTREMAR S.A.U.	10.281,5	48.898,1



Consejo Federal Pesquero  
(Ley N° 24.922)

ANEXO I - ACTA CFP N° 15/2024

IBERCONSA DE ARGENTINA S.A. Y OTROS	84.978,2	249.534,1
LUIS SOLIMENO E HIJOS S.A. Y OTROS	8.943,3	136.791,2
MATTERA HNOS S.A. Y OTROS	55.892,8	92.685,9
NIETOS DE ANTONIO BALDINO S.A.	21.835,6	181.258,8
PEDRO MOSCUZZA E HIJOS S.A. Y OTROS	36.080,0	343.892,6
PRODESUR S.A.	166.278,5	316.014,0
SAN ARAWA S.A. (HOY ESTREMAR S.A.U.)	17.979,9	68.704,1
<b>TOTALES</b>	<b>423.949,9</b>	<b>1.730.286,6</b>

2.6 Obtención, para cada una de las empresas o grupos empresarios propietarios de los buques indicados en el punto 2.2, de los valores de mano de obra, inversiones y producción de merluza de cola, según datos declarados en Registro de la Pesca.

A partir de la información declarada por las empresas ante el Registro de la Pesca (en el formulario F931), se tomó el promedio anual del valor de mano de obra ocupada de 2023 para cada una. Se agrupó la información por grupo empresario en caso de corresponder.

A partir de la captura oficial registrada de la especie por empresa o grupo empresario, se determinó el Factor de Producción.

A partir de la información declarada por las empresas en el Registro de la Pesca se tomaron los datos sobre los activos y bienes registrados obteniendo los valores de inversiones para cada empresa o grupo empresario, en caso de corresponder.

**TABLA VI Valores de mano de obra, producción e inversiones de las empresas**

TITULAR	PERSONAL MANO DE OBRA	FACTOR PRODUCCIÓN	RELACIÓN INVERSIONES
ALTAMARE S.A.	367	0,040489156	0,00002837
EMPRESA PESQUERA DE LA PATAGONIA Y ANTARTIDA S.A.	510	0,064195512	0,00003578
ESTRELLA PATAGONICA S.A.	654	0,042852292	0,00008041
ESTREMAR S.A.U.	202	0,053361612	0,00004305
IBERCONSA DE ARGENTINA S.A. Y OTROS	645	0,19313784	0,00004163
LUIS SOLIMENO E HIJOS S.A. Y OTROS	253	0,10603961	0,00004333
MATTERA HNOS S.A. Y OTROS	26	0,029061951	0,00007904
NIETOS DE ANTONIO BALDINO S.A.	137	0,088474351	0,00003895
PEDRO MOSCUZZA E HIJOS S.A. Y OTROS	655	0,065192738	0,00010571
PRODESUR S.A.	164	0,190978686	0,00000601
SAN ARAWA S.A. (HOY ESTREMAR S.A.U.)	202	0,126216251	0,00000910
<b>TOTALES</b>	<b>3815</b>	<b>1,0</b>	<b>0,00051136</b>

2.7 Detalle de los buques con sanciones firmes en sede administrativa, informado por la Coordinación de Análisis de Infracciones y Sanciones, dependiente de la Dirección Nacional de Coordinación y Fiscalización Pesquera.

**TABLA VII Sanciones de cada Empresa**

TITULAR	CANTIDAD DE SANCIONES
ALTAMARE S.A.	8
EMPRESA PESQUERA DE LA PATAGONIA Y ANTARTIDA S.A.	5



*Consejo Federal Pesquero*  
(Ley N° 24.922)

ANEXO I - ACTA CFP N° 15/2024

ESTRELLA PATAGONICA S.A.	4
ESTREMAR S.A.U.	12
IBERCONSA DE ARGENTINA S.A. Y OTROS	31
LUIS SOLIMENO E HIJOS S.A. Y OTROS	13
MATTERA HNOS S.A. Y OTROS	2
NIETOS DE ANTONIO BALDINO S.A.	10
PEDRO MOSCUZZA E HIJOS S.A. Y OTROS	9
PRODESUR S.A.	11
SAN ARAWA S.A. (HOY ESTREMAR S.A.U.)	6
<b>TOTALES</b>	<b>111</b>

### 3. Procedimiento para la asignación de las CITC de la especie merluza de cola

Resumen del método:

- 3.1.- Cálculo del factor de capturas de cada buque.
- 3.2.- Cálculo del factor de mano de obra de cada buque.
- 3.3.- Cálculo del factor de producción de cada buque.
- 3.4.- Cálculo del factor de inversiones de cada buque.
- 3.5.- Definición de los índices de ponderación de cada uno de los factores definidos anteriormente.
- 3.6.- Aplicación de los índices de ponderación.
- 3.7.- Definición del porcentaje y modalidad de detracción por sanciones.
- 3.8.- Tabla de resultados y Asignación adicional.
- 3.9.- Resultado final.

#### Procedimientos:

- 3.1 Cálculo del factor de las capturas.

A partir de los datos detallados en el Punto 2, excluidas las Reservas sociales:

- Se calculó el valor de **Relación Captura** entre las capturas declaradas y el cupo de cada buque.
- Se determinó el **Factor Captura** de cada buque sobre el total de capturas de la especie en el período 2010-2023, con la suma de los valores de Relación Captura.



Consejo Federal Pesquero  
(Ley N° 24.922)

ANEXO I - ACTA CFP N° 15/2024

- Se aplicó al Factor Captura el porcentaje de ponderación del **50%** y se obtuvo la **Incidencia Captura**.
- Se determinó una CITC parcial para cada empresa sobre la relación cupo/captura de cada empresa o grupo.

**TABLA VIII Cálculo del factor de capturas**

TITULAR	I TOTAL CUPO HISTÓRICO	II TOTAL CAPTURA HISTÓRICA	III RELACIÓN CAPTURA	IV FACTOR CAPTURA
ALTAMARE S.A.	35.252,5	34.278,2	1825,80	0,052110477180
EMPRESA PESQUERA DE LA PATAGONIA Y ANTARTIDA S.A.	166.446,2	163.975,6	2970,30	0,084775851883
ESTRELLA PATAGONICA S.A.	37.310,0	35.608,7	4101,30	0,117055920724
ESTREMAR S.A.U.	115.843,5	109.981,7	3861,80	0,110220309329
IBERCONSA DE ARGENTINA S.A. Y OTROS	148.158,4	141.178,1	3680,50	0,105045794315
LUIS SOLIMENO E HIJOS S.A. Y OTROS	92.325,0	87.318,2	4006,20	0,114341654989
MATTERA HNOS S.A. Y OTROS	25.303,2	21.545,2	3758,00	0,107257735372
NIETOS DE ANTONIO BALDINO S.A.	77.031,5	70.052,1	2979,40	0,085035576575
PEDRO MOSCUZZA E HIJOS S.A. Y OTROS	46.761,1	31.157,0	5104,30	0,145682719175
PRODESUR S.A.	113.791,7	113.467,9	923,60	0,026360629162
SAN ARAWA S.A. (HOY ESTREMAR S.A.U.)	101.450,7	100.226,2	1825,90	0,052113331297
<b>TOTALES</b>	<b>959.673,8</b>	<b>908.788,9</b>	<b>35037,10</b>	<b>1,0</b>

Nota: Columna iii = (Columna II – Columna I) \*-1  
Columna iv = Columna III / (sumatoria Columna III)

3.2 Cálculo del factor de mano de obra.

El factor de mano de obra surge de la siguiente manera:

A partir de la información declarada por las empresas ante el Registro de la Pesca, en el formulario F931, se tomaron los datos sobre la mano de obra ocupada en el año 2023, obteniendo el promedio anual para cada una. Se agrupó la información por grupo empresario en caso de corresponder.

Se obtuvo la captura de merluza de cola y la captura total (de todas las especies), por empresa o grupo empresario. A partir de esos datos, se calculó la **Relación Mano de Obra** proporcional a la captura de la especie, por empresa o grupo.

Se calculó el **Factor Mano de Obra** que surge de dividir el valor de la relación de mano de obra de cada empresa por la suma de los valores de la Relación de Mano de Obra de todas las empresas.

**TABLA IX Cálculo del factor de mano de obra**

TITULAR	V CAPTURA DE LA ESPECIE	VI PERSONAL MANO DE OBRA	VII CAPTURA TOTAL EMPRESA	VIII RELACION MANO DE OBRA	IX FACTOR MANO DE OBRA
ALTAMARE S.A.	35.252,5	367	68.704,1	188	0,115719633
EMPRESA PESQUERA DE LA PATAGONIA Y ANTARTIDA S.A.	55.892,8	510	92.685,9	308	0,18899316
ESTRELLA PATAGONICA S.A.	37.310,0	654	166.756,7	146	0,089919404
ESTREMAR S.A.U.	46.460,1	202	71.762,8	131	0,080364797



Consejo Federal Pesquero  
(Ley N° 24.922)

ANEXO I - ACTA CFP N° 15/2024

IBERCONSA DE ARGENTINA S.A. Y OTROS	168.158,4	645	516.804,8	210	0,128969038
LUIS SOLIMENO E HIJOS S.A. Y OTROS	92.325,0	253	308.018,9	76	0,046601102
MATTERA HNOS S.A. Y OTROS	25.303,2	26	29.225,7	23	0,013833055
NIETOS DE ANTONIO BALDINO S.A.	77.031,5	137	106.827,4	99	0,0607072
PEDRO MOSCUZZA E HIJOS S.A. Y OTROS	56.761,1	655	194.870,4	191	0,117241013
PRODESUR S.A.	166.278,5	164	316.014,0	86	0,053028255
SAN ARAWA S.A. (HOY ESTREMAR S.A.U.)	109.892,1	202	130.383,6	170	0,104623342
<b>TOTALES</b>	<b>870.665,2</b>	<b>3815</b>	<b>2.002.054,3</b>	<b>1627</b>	<b>1,0</b>

Nota: Columna VIII = Columna V \* Columna VI/Columna VII  
Columna IX = Columna VIII/ (sumatoria Columna VIII)

### 3.3 Cálculo del factor de producción.

El factor de producción surge de la siguiente manera:

A.- Calcular la relación de producción, que surge de multiplicar la producción de merluza de cola de la empresa o grupo empresario titular por las capturas de merluza de cola del mismo, dividiéndola por la suma de las capturas de merluza de cola de todas las empresas o grupos considerados.

B - A partir de la captura de la especie por empresa o grupo empresario, se determinó el Factor Producción que surge de dividir la captura por la suma de las capturas de la especie de todas las empresas.

### TABLA X Cálculo del factor de producción

TITULAR	FACTOR PRODUCCION
ALTAMARE S.A.	0,040489156
EMPRESA PESQUERA DE LA PATAGONIA Y ANTARTIDA S.A.	0,064195512
ESTRELLA PATAGONICA S.A.	0,042852292
ESTREMAR S.A.U.	0,053361612
IBERCONSA DE ARGENTINA S.A. Y OTROS	0,19313784
LUIS SOLIMENO E HIJOS S.A. Y OTROS	0,10603961
MATTERA HNOS S.A. Y OTROS	0,029061951
NIETOS DE ANTONIO BALDINO S.A.	0,088474351
PEDRO MOSCUZZA E HIJOS S.A. Y OTROS	0,065192738
PRODESUR S.A.	0,190978686
SAN ARAWA S.A. (HOY ESTREMAR S.A.U.)	0,126216251
<b>TOTALES</b>	<b>1,0</b>

### 3.4 Cálculo del factor de inversiones.

El factor de inversiones surge de la siguiente manera:

A.- Calcular la Relación de Inversiones para cada empresa, que surge de multiplicar las inversiones de la empresa o grupo empresario titular por las capturas de merluza de cola de la empresa, dividiéndola por las capturas totales de la empresa o grupo empresario.

B.- El **Factor de Inversiones** surge de dividir el valor de la relación de inversiones de cada



*Consejo Federal Pesquero*  
(Ley N° 24.922)

ANEXO I - ACTA CFP N° 15/2024

empresa o grupo por la suma de los valores de la Relación de Inversiones de todas las empresas.

**TABLA XI Cálculo del factor de inversiones**

TITULAR	RELACIÓN INVERSIONES	FACTOR INVERSIONES
ALTAMARE S.A.	0,00002837	0,05547280
EMPRESA PESQUERA DE LA PATAGONIA Y ANTARTIDA S.A.	0,00003578	0,06997520
ESTRELLA PATAGONICA S.A.	0,00008041	0,15724108
ESTREMAR S.A.U.	0,00004305	0,08418212
IBERCONSA DE ARGENTINA S.A. Y OTROS	0,00004163	0,08140470
LUIS SOLIMENO E HIJOS S.A. Y OTROS	0,00004333	0,08472483
MATTERA HNOS S.A. Y OTROS	0,00007904	0,15456959
NIETOS DE ANTONIO BALDINO S.A.	0,00003895	0,07615926
PEDRO MOSCUZZA E HIJOS S.A. Y OTROS	0,00010571	0,20671446
PRODESUR S.A.	0,00000601	0,01176072
SAN ARAWA S.A. (HOY ESTREMAR S.A.U.)	0,00000910	0,01779523
<b>TOTALES</b>	<b>0,00051136</b>	<b>1,0</b>

3.5 Índices de ponderación.

Los factores de ponderación de cada parámetro que se toman en cuenta para asignar las CITC reiteran el criterio aplicado en el Acta CFP N° 49/2009. Se detallan a continuación:

**Capturas: 50 %**

**Mano de Obra: 30 %**

**Producción: 15 %**

**Inversiones: 5 %**

3.6 Aplicación de los índices de ponderación.

Detalle de los factores de capturas, mano de obra, inversiones y producción calculados en los puntos 3.1 a 3.4.

**TABLA XII Cuadro de resumen de los factores de capturas, mano de obra, inversión y producción**

TITULAR	FACTOR CAPTURA	FACTOR MANO DE OBRA	FACTOR PRODUCCION	FACTOR INVERSIONES
ALTAMARE S.A.	0,052110477180	0,115719633	0,040489156	0,05547280
E. PESQUERA DE LA PATAGONIA Y ANTARTIDA S.A.	0,084775851883	0,18899316	0,064195512	0,06997520



Consejo Federal Pesquero  
(Ley N° 24.922)

ANEXO I - ACTA CFP N° 15/2024

ESTRELLA PATAGONICA S.A.	0,117055920724	0,089919404	0,042852292	0,15724108
ESTREMAR S.A.U.	0,110220309329	0,080364797	0,053361612	0,08418212
IBERCONSA DE ARGENTINA S.A. Y OTROS	0,105045794315	0,128969038	0,19313784	0,08140470
LUIS SOLIMENO E HIJOS S.A. Y OTROS	0,114341654989	0,046601102	0,10603961	0,08472483
MATTERA HNOS S.A. Y OTROS	0,107257735372	0,013833055	0,029061951	0,15456959
NIETOS DE ANTONIO BALDINO S.A.	0,085035576575	0,0607072	0,088474351	0,07615926
PEDRO MOSCUZZA E HIJOS S.A. Y OTROS	0,145682719175	0,117241013	0,065192738	0,20671446
PRODESUR S.A.	0,026360629162	0,053028255	0,190978686	0,01176072
SAN ARAWA S.A. (HOY ESTREMAR S.A.U.)	0,052113331297	0,104623342	0,126216251	0,01779523
<b>TOTALES</b>	<b>1,0</b>	<b>1,0</b>	<b>1,0</b>	<b>1,0</b>

La aplicación de los índices de ponderación se efectúa de la siguiente manera:

A: Para cada empresa los valores de Incidencia Captura se calculan multiplicando el factor de capturas por el índice de ponderación de capturas.

B: Para cada empresa los valores de Incidencia Mano de Obra se calculan multiplicando el factor de mano de obra por el índice de ponderación de mano de obra.

C: Para cada buque los valores de Incidencia Producción se calculan multiplicando el factor de producción por el índice de ponderación de producción. Para cada empresa los valores de

D: Incidencia Inversiones se calculan multiplicando el factor de inversiones por el índice de ponderación de inversiones.

**TABLA XIII Aplicación de los índices ponderación**

TITULAR	50%	30%	15%	5%
	INCIDENCIA CAPTURA	INCIDENCIA MANO OBRA	INCIDENCIA PRODUCCION	INCIDENCIA INVERSIONES
ALTAMARE S.A.	0,02605524	0,06765829	0,00607337	0,00277364
E. PESQUERA DE LA PATAGONIA Y ANTARTIDA S.A.	0,04238793	0,09402106	0,00962933	0,00349876
ESTRELLA PATAGONICA S.A.	0,05852796	0,12056818	0,00642784	0,00786205
ESTREMAR S.A.U.	0,05511015	0,03723971	0,00800424	0,00420911
IBERCONSA DE ARGENTINA S.A. Y OTROS	0,05252290	0,11890899	0,02897068	0,00407024
LUIS SOLIMENO E HIJOS S.A. Y OTROS	0,05717083	0,04664182	0,01590594	0,00423624
MATTERA HNOS S.A. Y OTROS	0,05362887	0,00479323	0,00435929	0,00772848
NIETOS DE ANTONIO BALDINO S.A.	0,04251779	0,02525664	0,01327115	0,00380796
PEDRO MOSCUZZA E HIJOS S.A. Y OTROS	0,07284136	0,12075254	0,00977891	0,01033572
PRODESUR S.A.	0,01318031	0,03023422	0,02864680	0,00058804
SAN ARAWA S.A. (HOY ESTREMAR S.A.U.)	0,02605667	0,03723971	0,01893244	0,00088976
<b>TOTALES</b>	<b>0,50</b>	<b>0,30</b>	<b>0,15</b>	<b>0,05</b>

3.7.- Definición del porcentaje de detracción por sanciones.

La detracción por la existencia de sanciones será del 0.1 % por cada sanción firme registrada por cada buque.



Consejo Federal Pesquero  
(Ley N° 24.922)

ANEXO I - ACTA CFP N° 15/2024

**TABLA XIV Aplicación del porcentaje de detracción por sanciones**

TITULAR	CANTIDAD DE SUMARIOS	-0,1% DETRACCIÓN POR SANCIONES
ALTAMARE S.A.	8	-0,01912
EMPRESA PESQUERA DE LA PATAGONIA Y ANTARTIDA S.A.	5	-0,03688
ESTRELLA PATAGONICA S.A.	4	-0,00488
ESTREMAR S.A.U.	12	0,01580
IBERCONSA DE ARGENTINA S.A. Y OTROS	31	-0,00589
LUIS SOLIMENO E HIJOS S.A. Y OTROS	13	-0,00273
MATTERA HNOS S.A. Y OTROS	2	-0,00295
NIETOS DE ANTONIO BALDINO S.A.	10	-0,02236
PEDRO MOSCUZZA E HIJOS S.A. Y OTROS	9	-0,00060
PRODESUR S.A.	11	-0,16439
SAN ARAWA S.A. (HOY ESTREMAR S.A.U.)	6	-0,08524

3.8.- Tabla de resultados y asignación adicional

**TABLA XV Resultados para la asignación de CITC de la especie merluza de cola**

Sobre los resultados obtenidos luego de la detracción por sanciones, se realiza una asignación adicional del 4,1898 % de la CMP que se distribuye de manera proporcional a la CITC de cada titular.

TITULAR	SUMA DE INCIDENCIA	SANCIONES	CITC FINAL MENOS SANCIONES	ASIGNACION ADICIONAL	CITC FINAL
ALTAMARE S.A.	0,10256054	-0,01912	2,38511	2,5187	2,5110
E. PESQUERA DE LA PATAGONIA Y ANTARTIDA S.A.	0,14953707	-0,00369	12,30105	12,9898	12,9505
ESTRELLA PATAGONICA S.A.	0,19338604	-0,00488	2,42717	2,5631	2,5553
ESTREMAR S.A.U.	0,10456322	-0,00308	8,16298	8,6200	8,5940
IBERCONSA DE ARGENTINA S.A. Y OTROS	0,20447280	-0,00089	10,34023	10,9192	10,8862
LUIS SOLIMENO E HIJOS S.A. Y OTROS	0,12395483	-0,02730	6,05473	6,3938	6,3744
MATTERA HNOS S.A. Y OTROS	0,07050987	-0,00295	1,40917	1,4881	1,4836
NIETOS DE ANTONIO BALDINO S.A.	0,08485354	-0,02236	4,82501	5,0952	5,0798
PEDRO MOSCUZZA E HIJOS S.A. Y OTROS	0,21370853	-0,00597	2,99509	3,1628	3,1532
PRODESUR S.A.	0,07264938	-0,16439	14,64261	15,4625	15,4157
SAN ARAWA S.A. (HOY ESTREMAR S.A.U.)	0,08311858	-0,08524	13,80883	14,5820	14,5379
<b>TOTALES</b>			<b>79,35197</b>		<b>83,5417</b>

3.9.- Resultado final:

**TABLA FINAL DE ASIGNACIONES**

TITULAR	BUQUE	CITC FINAL
ESTRELLA PATAGONICA S.A.	ANABELLA M (0175)	0,8273
IBERCONSA DE ARGENTINA S.A. Y OTROS	API V (02781)	1,0921
IBERCONSA DE ARGENTINA S.A. Y OTROS	API VII (03081)	1,5837
NIETOS DE ANTONIO BALDINO S.A.	BEAGLE I (01842)	1,1568
ESTRELLA PATAGONICA S.A.	CAROLINA P (0176)	1,728



*Consejo Federal Pesquero*  
(Ley N° 24.922)

ANEXO I - ACTA CFP N° 15/2024

ESTREMAR S.A.U.	CENTURION DEL ATLANTICO (0237)	8,594
IBERCONSA DE ARGENTINA S.A. Y OTROS	CERES (01420)	1,6897
NIETOS DE ANTONIO BALDINO S.A.	COALSA SEGUNDO (0790)	3,923
PEDRO MOSCUZZA E HIJOS S.A. Y OTROS	DON PEDRO (068)	0,7139
EMPRESA PESQUERA DE LA PATAGONIA Y ANTARTIDA S.A.	ECHIZEN MARU (0326)	12,9505
MATTERA HNOS S.A. Y OTROS	FONSECA (0920)	1,4836
IBERCONSA DE ARGENTINA S.A. Y OTROS	GEMINIS (01421)	2,6725
PEDRO MOSCUZZA E HIJOS S.A. Y OTROS	ITXAS LUR (0927)	0,7823
LUIS SOLIMENO E HIJOS S.A. Y OTROS	LUCA MARIO (0546)	3,1672
PEDRO MOSCUZZA E HIJOS S.A. Y OTROS	MARIA EUGENIA (01173)	0,461
PEDRO MOSCUZZA E HIJOS S.A. Y OTROS	MARIA LILIANA (01174)	0,347
LUIS SOLIMENO E HIJOS S.A. Y OTROS	NAVEGANTES (0542)	1,4287
LUIS SOLIMENO E HIJOS S.A. Y OTROS	PONTE DE RANDE (0244)	1,7784
ALTAMARE S.A.	PUENTE MAYOR (02630)	2,511
SAN ARAWA S.A. (HOY ESTREMAR S.A.U.)	SAN ARAWA II (02098)	14,5379
PEDRO MOSCUZZA E HIJOS S.A. Y OTROS	STELLA MARIS I (0926)	0,8491
PRODESUR S.A.	TAI AN (01530)	15,4157
IBERCONSA DE ARGENTINA S.A. Y OTROS	VENTARRON 1° (0479)	1,5184
IBERCONSA DE ARGENTINA S.A. Y OTROS	VERDEL (0174)	2,3298
<b>TOTAL</b>		<b>83,5417</b>